



## CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LA LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA** RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG A.C. A TRAVÉS DE SU RECTOR **EL FJÈ JOSÉ ROQUE ALBIN HUERTA** EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el **"EL MUNICIPIO"** que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez., Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

FGZ0|ā ā āā|

FGZ0|ā ā āā|

**POR LA "LA UNIVERSIDAD"**

1. Que su representada es una persona jurídica legalmente constituida en base a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 7,898 siete mil ochocientos noventa y ocho, de fecha 24 veinticuatro de Septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 57 cincuenta y siete de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado VÍCTOR FLORES MÁRQUEZ, bajo la boleta registral: Prelación 507432, libro 6, sección 5 oficina 1 inscripción 4, folio electrónico 17433, debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad de fecha 15 de noviembre de 2011.

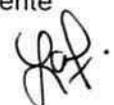
2. El **FJÈ** JOSÉ ROQUE ALBÍN HUERTA declara que es mexicano, mayor de edad, quien se identifica con la credencial para votar (IFE número **JÈÒ|ã ã ãã|** / que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente contrato en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna según lo demuestra con la Escritura pública numero 12,363 doce mil trescientos sesenta y tres de fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2011 dos mil once pasada ante la fe del Notario Público número 139 de Guadalajara Jalisco el Licenciado JOSE RUBEN HILARIO CASTELLANOS FIGUEROA.

3. Declara que tiene la capacidad de otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditado por la Universidad de Guadalajara, mediante acuerdo REVOE 095/2013 de fecha 02 de julio de 2013, del dictamen CRETG/023/2013; que en la actualidad se imparten en el Centro Universitario UTEG las licenciaturas en Administración, Arquitectura, Contabilidad, Derecho, Diseño de interiores, Diseño para la comunicación gráfica, Gastronomía, Informática administrativa, Ingeniería Civil, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Computación, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Nutrición, Psicología y Trabajo social, las cuales se encuentran debidamente acreditadas por la autoridad educativa correspondiente, así como que dentro del plan de estudios de las mismas se encuentra establecida la obligación de los alumnos de realizar prácticas profesionales .

4. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número **i ÈÒ|ã ã ãã|**

5. Que prepara profesionistas competitivos con valores éticos y capaces de responder a las necesidades actuales de la sociedad, respaldados en un sistema estructural y académico de alta calidad al seguir un plan de desarrollo personal y profesional que se otorga a todo nuestro equipo de trabajo que a su vez permite continuar y mantener la excelencia en nuestros servicios.

6. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Carolina Rodríguez Rivera, Jefe de la Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Centro Universitario UTEG A.C. como responsable para la ejecución del presente Convenio. **FGÈÒ|ã ã ãã|**

    **FGÈÒ|ã ã ãã|**

## DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** Este convenio tiene por objeto y fin, permitir a los jóvenes poner en práctica los conocimientos adquiridos y a su vez recibirán la experiencia laboral para su formación profesional.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"**, se compromete a realizar las siguientes actividades:

A) Solicitar a **"LA UNIVERSIDAD"** el número de estudiantes y/o pasantes para que realicen sus prácticas profesionales y servicio social, estableciendo los perfiles que deben cumplir con base a sus necesidades y de acuerdo a los programas a desarrollar.

B) Elaborar **"LOS PROGRAMAS"**, mismos que deberán estar vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Educación debiendo contener:

- I. Denominación;
- II. Justificación;
- III. Objetivos;
- IV. Lugar de realización;
- V. Duración;
- VI. Carreras que comprende;
- VII. Número y perfil de participantes;
- VIII. Recursos necesarios;
- IX. Asesor o asesores responsables;
- X. Tiempo de dedicación, y
- XI. Criterios de evaluación.

C) Dar a conocer a la opinión pública la cooperación que **"LA UNIVERSIDAD"** desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.

D) Nombrar un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de servicio social y en caso de cambio del responsable, notificarlo a **"LA UNIVERSIDAD"**.

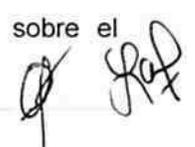
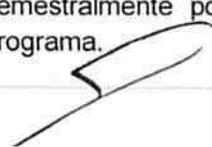
E) Facilitar la supervisión y evaluación del programa a **"LA UNIVERSIDAD"** y proporcionar la información requerida por ella.

F) Presentar semestralmente por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** un informe sobre el desarrollo del programa.

FGZ0 | a a aa |



FGZ0 | a a aa |



- G) Garantizar un trato digno a los prestadores de servicio social.
- H) Respetar, en lo conducente, la normatividad universitaria.
- I) Designar las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestador.
- J) Notificar a **"LA UNIVERSIDAD"**, a través de la Coordinación de Servicio Social de la Administración General o del Centro Universitario respectivo, las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.
- K) Determinar el área de responsabilidades para la captación de prestadores en el cual se llevará a cabo todas las acciones referentes a las prácticas profesionales y servicio social.
- L) **"EL MUNICIPIO"** dará apoyo al alumno que asigne **"LA UNIVERSIDAD"** para la realización del programa de prácticas profesionales y/o servicio social, una vez que haya recibido su carta de presentación (petición) por parte de ésta última designándole también el área en donde realizará sus actividades de acuerdo a su perfil académico, necesidades y expectativas; asimismo, y una vez que haya recibido la carta mencionada con antelación, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a presentar a **"LA UNIVERSIDAD"** una carta de aceptación para que el alumno realice su servicio social o prácticas profesionales en sus instalaciones e informarle el horario y el lugar que le fue asignado al alumno para el cumplimiento y realización del mismo. Sin excepción alguna. **"EL MUNICIPIO"** no asignará actividades a los prestadores de servicio social o que realicen prácticas profesionales, fuera del área u oficina asignada para tal efecto, aun cuando se ofrezca viáticos, transporte o cualquier tipo de emolumento.
- M) Expedir directamente a **"LA UNIVERSIDAD"**, los reportes que se requieran en que se informe todo lo necesario para llevar la contabilización de las horas de prácticas profesionales y/o servicio social cubiertas por el prestador, con copia para éste último.

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** expedirá a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales asignados, la constancia que acredite la carga horaria con la que cumplieron y que dentro de la misma éstos realizaron las actividades asignadas.

**CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

El servicio social y prácticas profesionales se prestarán de lunes a viernes en turno matutino o vespertino 4 horas diarias, o en fin de semana 8 horas los sábados y 8 horas los domingos. En el turno contrario a su horario de clases, según el reglamento de Tecnológico de Guadalajara la duración del Servicio Social será por 480 horas y de prácticas profesionales de 240 horas en **Licenciaturas cuatrimestrales SEJ.**

A) Las Prácticas Profesionales para la Licenciatura en trabajo social incorporada a la Universidad de Guadalajara, tendrán como duración 2 dos ciclos escolares vigentes. Darán comienzo al inicio del sexto semestre y culminaran al finalizar el séptimo semestre, debiendo el practicante acumular en este periodo un mínimo de 320 horas y un máximo de 380 de servicios prestados; deberán de prestarse únicamente los días lunes y martes en un horario de 9 a 13 horas, para el turno matutino y de 15 a 19 horas para el turno vespertino.

B) Las prácticas profesionales para la Licenciatura en psicología incorporada a la

FCZO [a] [a] [a]

Universidad de Guadalajara, tendrán como duración un ciclo escolar vigente, darán comienzo al inicio del 7° séptimo semestre en el caso de prácticas en el área laboral y al inicio del 8° octavo semestre para las áreas clínica y educativa y culminarán al término del ciclo escolar correspondiente, debiendo el alumno respetar durante este periodo, las fechas de inicio y término, así como los horarios previamente establecidos para ello.

C) La práctica en esta licenciatura podrá realizarse en las siguientes modalidades:

- I. En Psicología del Trabajo: de manera individual.
- II. En Psicología Educativa: será individual o grupal, en equipos, cuyo número de integrantes no deberá exceder de 3 personas, de acuerdo al tipo de plaza ofertada.
- III. En Psicología Clínica: se llevará a cabo mediante la intervención con pacientes o en programas de promoción y prevención de la salud mental, de manera individual.

D) Las Prácticas Profesionales para la Licenciatura en derecho incorporada a la Universidad de Guadalajara, tendrán como duración dos ciclos escolares vigentes, darán comienzo al inicio del séptimo semestre y culminarán al finalizar el octavo semestre, debiendo el alumno acumular durante este periodo, un total de 420 horas prestadas para que le sea expedida la carta de terminación de prácticas profesionales.

E) Las prácticas profesionales para la Licenciatura en nutrición incorporada a la Universidad de Guadalajara, tendrán como duración 1 un ciclo escolar vigente, darán comienzo al inicio del 6 sexto semestre y culminarán al finalizar el séptimo semestre, debiendo el alumno acumular durante este periodo, un total de 180 horas prestadas para que le sea expedida la carta de terminación de prácticas profesionales.

F) La prestación de servicio social deberán de ser desarrollada en un periodo de máximo de 2 dos año a partir de la asignación del prestador y el de prácticas profesionales, en un máximo de 1 un año partir de la asignación del practicante.

G) Los prestadores de servicio social y/o practicantes que hubiesen cumplido lo dispuesto en el programa correspondiente, recibirán del titular de la dependencia donde prestaron el servicio, una carta que acredite la conclusión de la carga horaria asignada, estableciendo fecha de inicio y terminación de los servicios prestados, así como el total de horas realizadas.

H) Tanto practicantes como prestadores de servicio social del Centro Universitario UTEG A.C. tendrán derecho al seguro escolar contra accidentes en convenio con **Seguros Mapfre** en la póliza marcada con el número **2901600000125**, el cual cubre las actividades realizadas dentro del " **EL MUNICIPIO** " y durante el horario establecido en su carta de aceptación de servicio social y/o prácticas profesionales. (El seguro escolar sólo aplica para alumnos activos).

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" y " EL MUNICIPIO "** acuerdan y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como servicio social y prácticas profesionales con fines académicos no asumiendo por tanto ninguna de las partes algún tipo de responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que llegasen a contraer las demás partes del presente convenio, pudiendo consistir en adeudos, daños perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "LA UNIVERSIDAD" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO", no se

considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

**SEXTA.-** Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y la propiedad industrial corresponderá a los alumnos.

**SEPTIMA.-** Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para su realización. Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

**OCTAVA.-“EL MUNICIPIO”,** podrá rescindir el presente convenio, cuando **“LA UNIVERSIDAD”** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a).- Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio
- b).- Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales
- c).- Cuando sea requerido por el **“MUNICIPIO”**, notificándose por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** con 15 días de anticipación, por tratarse de un polígono del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a **“LA UNIVERSIDAD”**.

**NOVENA.-** Conviene las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

**DECIMA.-**El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, conviene que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.



FGZO|ā ā aal

FGZO|ā ā aal

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 23 del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

**POR EL MUNICIPIO**

**POR LA UNIVERSIDAD**



**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**FJÉ JOSE ROQUE ALBIN HUERTA**  
RECTOR Y APODERADO GENERAL



**LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA**  
SINDICA MUNICIPAL



**FJÉ CAROLINA RODRIGUEZ RIVERA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

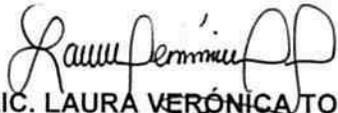


**LIC. ALEXANDRA MORGADO SÁNCHEZ**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

**TESTIGOS:**



**LIC. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
JEFE DE UNIDAD DE ALIANZAS Y CONVENIOS



**LIC. LAURA VERÓNICA TORRES TORRES**  
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN

Las presentes firmas forman parte integral del Convenio de Servicio Social y Prácticas Profesionales entre el MUNICIPIO DE GUADALAJARA y CENTRO UNIVERSITARIO UTEG A.C. Consta de 7 hojas por un solo lado incluyendo esta, firmado el día 23 de junio de 2016